



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero 9 de 2023

050014105 008 2022 00968 00

Mediante escrito presentado el 7 de febrero del año en curso, se tiene que el señor **OVAIRO DE JESUS CARDONA SIERRA** identificado con C.C. 71.713.479, promueve por SEGUNDA VEZ INCIDENTE DE DESACATO frente a la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA** con NIT. 890.905.177-9, en el que solicita que se sancione nuevamente a la entidad accionada por persistir en el incumplimiento de lo ordenado en la sentencia de tutela de primera instancia proferida por este juzgado el **6 de diciembre de 2022** bajo el radicado **008-2022-00968**, en el que se tuteló su derecho fundamental a la salud.

No obstante lo anterior, es preciso resaltar que, pese a la nueva solicitud del accionante, actualmente se encuentra en trámite un primer incidente de desacato por incumplimiento de la mencionada orden judicial, dentro del cual, por auto del **23 de enero de 2023**, esta Judicatura impuso sanción por desacato a la E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA al evidenciarse el incumplimiento a la orden judicial impartida y se dispuso su remisión en consulta ante el superior, Jueces Laborales del Circuito de Medellín (reparto), correspondiéndole su conocimiento al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín, Agencia Judicial que, de acuerdo con el registro en el sistema de gestión judicial Siglo XXI, radicó el proceso el 24 de enero del año en curso, sin haber proferido decisión alguna a la fecha.

Así las cosas, y ante las circunstancias previamente descritas, no es posible acceder a la solicitud de trámite de un nuevo incidente, hasta tanto se resuelva y se culmine con la actuación en curso, por lo que el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: NO INICIAR EL INCIDENTE DE DESACATO promovido por **OVAIRO DE JESUS CARDONA SIERRA** identificado con C.C. 71.713.479, en

JUZGADO OCTAVO (8°) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 - PISO 3 - EDIFICIO BULEVAR BOLÍVAR - Teléfono: (604) 3580813
j08mplmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

contra de la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA** con NIT. 890.905.177-9, por lo que se ordena el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **021** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **10 DE FEBRERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e02b44e76e3d3a0c0419bc6ee9b58110cdd1cabcd8dfc31164e51cebf2e46**

Documento generado en 09/02/2023 11:05:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>